

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1834/2022

VISTO: La Ordenanza N° 1809/2022 en la que se otorga un aumento del 10% no remunerativo para el mes de febrero y la Ordenanza 1831/2022 en la cual se otorga un aumento del 12% no remunerativo para el mes de julio para el personal de la planta permanente y contratada de esta municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario pasar al básico el 10% otorgado durante el mes de febrero y un 6% de 12% otorgado en el mes de julio.

Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento al personal jornalizado de esta municipalidad.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Agosto de 2022 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (6%) (*)
Intendente	\$ 247.027	\$ 13.086
Secretarios	\$ 214.708	\$ 11.374
Presidente H.C.D.	\$ 35.796	\$ 1.896
H.C.D. y H.T.C.	\$ 35.796	\$ 1.896
24	\$ 105.068	\$ 5.566
23	\$ 101.601	\$ 5.382
22	\$ 93.913	\$ 4.975
21	\$ 87.245	\$ 4.622
20	\$ 85.454	\$ 4.527
19	\$ 77.459	\$ 4.103
18	\$ 73.484	\$ 3.893
17	\$ 72.340	\$ 3.832
16	\$ 71.644	\$ 3.795
15	\$ 67.323	\$ 3.566

14	\$ 66.684	\$ 3.533
13	\$ 66.168	\$ 3.505
12	\$ 63.551	\$ 3.367
11	\$ 62.970	\$ 3.336
10	\$ 62.296	\$ 3.300
9	\$ 61.819	\$ 3.275
8	\$ 57.640	\$ 3.054
7	\$ 56.787	\$ 3.008
6	\$ 56.724	\$ 3.005
5	\$ 56.702	\$ 3.004
4	\$ 56.661	\$ 3.002
3	\$ 56.638	\$ 3.000
2	\$ 56.637	\$ 3.000
1	\$ 56.625	\$ 3.000

(*) El importe No Remunerativo representa un total del 6 % de julio 2022.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 98.811
Secretarios	\$ 85.883
Presidente H.C.D.	\$ 14.318

Personal Jornalizado	\$	2.170
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2022.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 194/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 26 de Agosto de 2022.-----